





cia con la Presidencia de su M. Audiencia  
y refren con el temido ala ~~mis.~~ y a sus

individuos. fecha en Supra =

~~Al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios~~  
por

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

~~Al Excmo. Sr. D. Juan de los Rios~~  
por

*[Faint, mostly illegible handwritten text at the bottom of the page.]*





SEÑORES

- ~~Rector~~
- ~~Cancelario~~
- \* Navarro
- \* Madariaga
- \* Cartagena
- \* Toledano
- \* Muñoz
- Carpintero
- Bajo
- Alva
- Machado
- \* Robles
- ~~Perez~~
- \* ~~Oliva~~
- Rico
- Roldan
- ~~Alva~~
- ~~Nieto~~
- ~~Sanchez~~
- Natividad
- \* Ocampo
- \* Forcada
- ~~Peña~~
- \* Alonso
- \* Arango
- \* Sanpere
- ~~Herrero~~
- \* ~~Encina~~
- ~~Ramos~~
- ~~Oviedo~~
- ~~Vazquez~~
- ~~Ayala~~
- Garcia
- ~~Alonso~~
- Salas
- \* Cavallero
- Diaz
- \* Ruidozes
- \* Yanguas
- Ximenez
- ~~Santa Marina~~
- ~~Reirruard~~
- \* Ayuso
- Texerizo

- Campo
- ~~Valdivia~~
- \* Hinojosa
- \* Miranda
- \* Arias
- \* Cisneros
- ~~Mota~~
- Alvarez
- \* Mintegui
- Castro
- Pando
- \* Sierra
- Salazar
- \* ~~Barcena~~
- Almeida
- Candamo
- Gorordogoicoa
- \* Ocaña
- ~~Cea~~
- \* Fernandez
- Bringas
- Cortès
- ~~Ramos~~
- Martinez
- ~~Mariño~~
- \* Herrero
- Cantero
- Peralbo
- Castañon
- Nuñez
- Falcón

- \* Gonzalez
- \* Cuesta
- \* Zunzunegui
- \* Secades
- \* ~~Recacho~~
- \* Medina
- Otero
- \* ~~Zepa~~
- Campal
- Fuentes
- \* Aragues
- \* Ortiz
- \* Garcia
- ~~Martel~~
- ~~Lecuna~~

*Wipumaden*  
*Sir de Robles*  
*Sir de Nieto*  
*per cuenden*  
*per Roldan*  
*per Sarabia*  
*per Rayens*  
*en su ximere*  
*per Vidaneta*  
*per Floria*  
*D. Juan Fern.*

AVSA





1 p.<sup>to</sup> Leyda la Cedula, y otros se leyeron la  
 cartas del Ex.<sup>mo</sup> J. J. de la Proca, dando  
 y del Sr. D. Ant. Barzay y Laguna, el  
 primer dando parte a la Univ. del Empleo de  
 Capitan Gen. del Exército, y Rey. de Valen-  
 cia, con la prenda de un R. Aud. y a la le-  
 tra dice asi: Asi la Carta de Ex.<sup>mo</sup> y el  
 2.<sup>o</sup> dando igualm.<sup>te</sup> parte del nombram.<sup>to</sup> q.<sup>ue</sup> el  
 ha echo V. M. de Alcalde de Caya, y Cor-  
 te; y haviendo informado el Sr. D. J. ya  
 se havia contestado a dho. Sr. Barzay ad  
 por se determino la contestacion a dho. Sr.  
 Ex.<sup>mo</sup> segun consta del Acu. de se hizo en vo-

2 p.<sup>to</sup> Despu<sup>es</sup> se leyeron las tres proposiciones, i di-  
 ficuldades q.<sup>ue</sup> ocurren al Colegio de Lengua, a cer-  
 ca de evacuar su Com.<sup>on</sup> de arreglar los Libros  
 Dios, y haviendo informado el Sr. D. J. con ayuso del  
 Estado de esta Com.<sup>on</sup> despu<sup>es</sup> de haber estado al  
 179 se continuo tratando el exemplo, y fue vo-  
 tando en la forma siguiente

R.<sup>o</sup> Que fueren ambos para el Coll.<sup>o</sup> que fueren  
 men un arreglo y lo traigan a Clavero y q.<sup>ue</sup> el  
 Sr. D. J. informando de esto lo querran unirse q.<sup>ue</sup> es  
 1.<sup>o</sup> Sanchez D. el nombram.<sup>to</sup> de V. M.

D. Peña fueren las tres del Coll.<sup>o</sup> de Lengua  
 sobre las proposiciones y arreglo del Coll.<sup>o</sup> tambien  
 solo a Clavero.

1.<sup>o</sup> Heanero de lo termino que Oliva y Sanchez





D. Eugenio de Oliva  
Pr.<sup>o</sup> Lang. Fr.

D. Ajala Fr.

Pr.<sup>mo</sup> Alonso Fr.

Pr.<sup>mo</sup> Tanguai Fr.

D.<sup>to</sup> Aguirre. Unio

Pr.<sup>mo</sup> emienda lo que ha botado

Pr.<sup>mo</sup> Anai Fr.

D.<sup>to</sup> Mota Fr.

D.<sup>to</sup> emienda Fr.

D. Sierra de Unio

D. Gea Jaborado

Pr.<sup>mo</sup> Fernandez Fr.

Pr.<sup>o</sup> Mariano Fr.

D.<sup>to</sup> Hernan. Quere debe poner unos suel.

dos Creados, a los Preceptores que se nombran

y enmendando a las proposiciones de Unio.

D.<sup>to</sup> Ramon Aparicio de Unio.

M.<sup>o</sup> Ortiz quere ciernen por ahora los Gene.

rales de Trilingue, y que abiben los pres del

Coleg.<sup>o</sup> de lenguas el anexo

Pr.<sup>mo</sup> Martel lo que ha botado

AVSA





N.º Secunda: que se acuerden los Estat.

Reyes

N.º primero: que vuelva a la Junta de Valladolid  
de los y formando un Plan para el  
Claustro.

D.º Ponce: que no combiene en la Substit.º en  
se observen las leyes y Ordenanzas que hay  
en quanto a Estat.º de Trilingue =

D.º Valdivia: a la 1.ª prop.º que se subite  
al P.ºr.º Soto, un 100 Ducados dejando 300 p.º  
el que aviene a servir; En quanto a la 2.ª prop.º  
por.º que se ponga un Substituto al P.ºr.º  
Figueroa como se hace con los Car.ºs de Reg.º  
y que se pague de su Renta; y la 3.ª propo-  
sicion que no se haga =

N.º

Abba de Vico =

D.º Pacheco: que en quanto a la Substit.º del P.ºr.º  
Soto que sea con 200 Ducados y los otros  
200 p.º el Substituto; y que se nombre  
un Substituto al P.ºr.º Figueroa pagandole  
200 Ducados de su Renta, y otro Substituto



al P<sup>er</sup> Chirreño como a Figueroa  
y en cuanto ala tercera prop<sup>ta</sup> no ha  
lugar

N<sup>o</sup> Mayo 25=

D<sup>to</sup> Tropa que baia al Coleg<sup>o</sup> de Lengua  
y buelta a Claustro el Infante

N<sup>o</sup> 1<sup>a</sup> Manera 25=

N<sup>o</sup> Poner Juicio Tubile a Soto con toda la  
Pena y Carga de substituir a otros 25  
Dominer. Fue al P<sup>er</sup> Figueroa se ponga  
un substituto dandole algo y que en cuanto  
ala 3<sup>a</sup> no ha lugar

Lic<sup>o</sup> Proboles al Coleg<sup>o</sup> de Lengua hagan lo  
que se botado=

N<sup>o</sup> Cuid que se Tubile a otros tres con la Pena  
permited, reformo en g. nedita el Coleg<sup>o</sup> de  
Lengua sobre las dis<sup>ta</sup>ntades e informe sobre  
esto al Claustro=  
Civato ala Junta y nombr<sup>o</sup> de substit  
a arbitrio del P<sup>er</sup> P<sup>er</sup>  
enviada 25=

Rever<sup>o</sup> 25=

Ydamaeta 25=

Florez 25=

AVSA













6

señor emodai la. Claventa en que elogia  
tanto al emolitoriano.

Pr.<sup>o</sup> Miranda apuneta y baia como esta

Pr.<sup>o</sup> Amadeo imo.

D. Nota quereio conforma con el dictamen. ò in-  
forme;

U.D. emirregui: muchas gracias a los Comisarios  
y voto de imo.

D.<sup>to</sup> Sierra ~~de~~ del por el nota

D. Mancera. Que respanda la reuni. de

este papel h<sup>ta</sup> que represente por la facultad  
de E.<sup>a</sup> el General de toda la facultad

señores Comis.<sup>os</sup> q. estan nombrados por for-  
mar los planes =

D. Cea de elota.

Pr.<sup>o</sup> Fernandez que se remita y G.<sup>o</sup>

D. Ramos FF.

Pr.<sup>o</sup> Maniño FF.

D. Herrera. Que se haga memoria de los defectos  
que tiene el emolitoriano como propios de su tiempo  
y no del autor, que se limite el elogio que  
se hace a este.





Pr.<sup>o</sup> Mayo G.<sup>o</sup> alon sac. Comi.<sup>o</sup> y que se  
remita

D. Precioso H.

D. Topa H.

M.<sup>o</sup> Omid de Mio.<sup>o</sup> y q.<sup>o</sup> reformen las

Cláusulas de Elosio

Pr.<sup>o</sup> Manuel que no aprouba el Interim pro.  
quebaia como lo determinen la Mio.<sup>o</sup> y q.<sup>o</sup> recomisa

M.<sup>o</sup> Secuna Inacias alon sac. Comi.<sup>o</sup> y protesta  
en quere quabi mas alon proferen con otro  
añ.

ndic.<sup>o</sup> Diebolos Inere remita

hu.<sup>o</sup> Lixito de uota

B.<sup>o</sup> emender, se remita como esta.

L.<sup>o</sup> herena se remita como esta

Vidauanta del S.<sup>o</sup> D. Henrico.

Fleren querebaia

Poncalos querebaia y protesta

y pide por tertimo si reguaba con  
un año mas alon profer. y q.<sup>o</sup> el S.<sup>o</sup> D.

S.<sup>o</sup> Cancel. Inac. y se remita como esta.







Se acordaron por Comisarios p<sup>o</sup> comentar  
 al Ex<sup>mo</sup> Sr<sup>o</sup> Duque de la Placa al Ex<sup>mo</sup>  
 M<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Cimeron ~~de~~ se leyó  
 también la carta del Sr<sup>o</sup> D<sup>o</sup> Ant<sup>o</sup> Baza  
 dando parte a la Univ<sup>o</sup> de su empleo de  
 Alcalde de Caya y Corte, e informe el Sr<sup>o</sup>  
 N<sup>o</sup> haberse ya con estado con fecha de  
 este día =

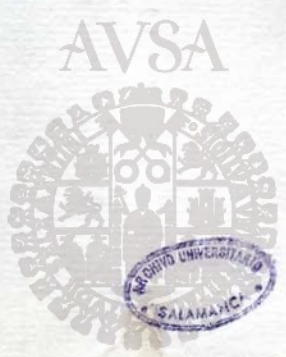
Que el Sr<sup>o</sup> N<sup>o</sup> informándose del Colegio de  
 Lengua nombre Sub<sup>o</sup> p<sup>o</sup> la Cath<sup>o</sup> de  
 Gramatica del B<sup>o</sup> Yaguerdo, y q<sup>o</sup> el Colegio  
 mismo Colegio continúe arreglando los Estudios  
 de Trilingue, y resolviendo lo q<sup>o</sup> estime con-  
 veniente a cerca de las proposicio<sup>es</sup>  
 trayga a claustró =

Que en los S<sup>tes</sup> Com<sup>os</sup> q<sup>o</sup> han traba-  
 jado el informe, sobre estudios de Lengua y Teo-  
 logicos, q<sup>o</sup> se aprueba, y remita a V. M. co-  
 mo esta =

*[Signature]*  
 Sr<sup>o</sup>

Lederman  
*[Signature]*  
 Sr<sup>o</sup>

D<sup>o</sup> Mintegui  
*[Signature]*









T. mo or  
 Ab. S. Rector y Claustro de la Uni-  
 versid. de Salamanca.

Los favores q. a todos los individuos  
 de esta Universidad he debido y el rex  
 hijo della me obligan a hacer pre-  
 sente a V. S. haberme enviado el Rey  
 (Dios le que) nombrarme su Alcal-  
 de de Lora y Corte; afin de q.  
 si me contempla en este nuevo des-  
 trino, que es muy suyo, de alguna utili-  
 dad disponga de mi aun arbitrio dis-  
 pensandome las ordenes de magrads.

Dios que av. S. J. en su mayor  
 grandezza. Vall. y Enero 20. de 1793.

Antonio de Vargas  
 y Laguna









S.<sup>no</sup> D.<sup>no</sup> Antonio Narváez i Navas

12

La Universidad ha celebrado el ayuntamiento de V. a la Parra de Alcalde de Casa i Corte, q.<sup>e</sup> juramentado se ha dignado confesarme S. M. (Dios le que) i a el mismo tiempo q.<sup>e</sup> da a V. S. la mas afectuosa, i cumplida enhorabuena; se congratula de tener un hijo, q.<sup>e</sup> no solo la ilustra con sus luces, instrucciones, e integridad; sino q.<sup>e</sup> acredita con tanta finera su gratitud, i reconocimiento a este Ser.<sup>no</sup> Estudio, i de cuyo merito espero los aumentos de su gloria en las ocasiones, q.<sup>e</sup> se prometa de felicitante maiora honores correspondientes a sus brillantes calidades, i distinguidas prendas.

Yo el Rey.

Se entregó al Sr. D. Juan de Cien con fecha de 26 de Mayo de 1733. Firmada del Sr. D. Gregorio de Montezqui, y de mi el Secreto de q.<sup>e</sup> cargo se

deleitamos.

Yo el Rey.





Señor

Amado Garcia Rodriguez  
a la S. M. de la Fuente el Saucal, Profe-  
sor en esta A. Universidad de Sala-  
m. ca. veniendo probado y examinado  
leyes en la misma, solicita recibir  
el grado de B. A. de Maestro Pleno en  
dicha facultad el día 17 de Enero de

1705.

El Viceroy don Juan de Guzman dijo a  
solon: entre varones los sabios  
disputan, los locos deciden.

J. Toq. sup. a. V. se. esta  
honorable con su asistencia, y favor

AVSA





El Colegio de Humanidades para poner en planta el nuevo arreglo q<sup>e</sup> tiene mediano, p<sup>o</sup> los estudios de Gramatica de las Escuelas de Brilingue halla las siguientes dificultades q<sup>e</sup> juzga indispensable proponer al Maestro.

1<sup>a</sup> Que teniendo la Universidad acordada la Jubilacion del B. D<sup>n</sup> Franco Soto no puede pasar a su Execucion p<sup>o</sup> no saber con quanta Renta se le ha de jubilar, y quanta se le ha de dar a el q<sup>e</sup> en su lugar.

2<sup>a</sup> Que hallandose gravem<sup>te</sup> enfermo y sin esperancia de recobrar la salud el B<sup>o</sup> Izquierdo es preciso tratar de poner un Substituto mientras dure su enfermedad q<sup>e</sup> si teme sea larga en q<sup>e</sup> terminos ha dexar esto y con q<sup>e</sup> Renta.

3<sup>a</sup> Que havendose hecho presente los Aceptores a el Colegio la cantidad de sus Rentas para poderse mantener con decencia, se podrá tratar de Aumento de ellas, y hasta q<sup>e</sup> cantidad, y de donde de vera caicare esta en caso de convertirse en ello.

AVSA





M<sup>o</sup> S<sup>o</sup>

Muy S<sup>o</sup> mio: El Rey se ha dignado  
 conferirme el empleo de Capitan General del  
 Exército y Reyno de Valencia con la Presi-  
 dencia de su Real Audiencia; si este motivo lo  
 fuese de poder Yo servir en aquel destino a<sup>n</sup> n<sup>ra</sup>.  
 Universidad en general y a sus individuos en  
 particular, se aumentara mi satisfaccion.

Dios que a V.S. m. a. como deseo.  
 Madrid 23 de En.º de 1793.

M<sup>o</sup> S<sup>o</sup>

D. L. m. & N. S.  
 su mas atento servid<sup>o</sup>.

D. A. Dug. y S. de la Roca

M<sup>o</sup> S<sup>o</sup> Rector y Chaustro de la Universidad de Salamanca

AVSA





Com<sup>o</sup> Sr  
Sr. Senor.

En nuestro Claustro de la Univ. de Salam.<sup>ca</sup> se ha leído la  
muy atenta i expetiva carta de V. M. en que ofuce atri a  
la Univ. en qual como a sus individuos en particular el  
empleo de Capitan Sual del Exército y Reyno de Valencia  
aque S. M. le ha promovido. Qualquiera satisfaccion  
de V. M. es summan<sup>te</sup> agradable a esta Univ. q. mixa y  
mixaxa que su respectable Persona como a subdirector  
sobreceder i Protector finissimo que la ha dado para  
las muy semillas a su inclinacion i tierno amor; pero  
la distinguida honrra i elevada confianza que acaba  
a merecer al Rey en tal empleo, Merita ciertam<sup>te</sup> sus  
Deseos, porque, sobre ser un premio dignissimo i corres-  
pond<sup>te</sup> a la illustre casa i servicios de V. M. acredita de  
de luego el conocimiento que tiene S. M. de sus heroicas  
nobles i militares proezas, en cuyas glorias se com-  
place la Univ. como la mas interessada, agradece  
con todo su corazon la atencion de V. M. i le da su mas  
obsequiosa enhorabuena.

Quer que a V. M. m. an. De nuestro Claustro de  
Salam.<sup>ca</sup> y Hen.º 29 de 1793. Com<sup>o</sup> Sr

B. S. M. de V. M. su mas att.  
Sext<sup>er</sup>

Juan de la Puena i Cordero



Se remitió con la fecha de ayer día 17 de marzo de 1793

Com<sup>o</sup> Sr. Duque i Sr. de la Roca











*[Faint handwritten text in the left margin, likely bleed-through from the reverse side of the page.]*

tenden debilitarla los Heteros, y los Impios; y una noticia suelta, y simple de su  
numero, y fuerza, q busca solo un atento hijo mal de la fe, y pia credulidad, q del raio  
cino. Para adquirir con utilidad la primera se requiere, como ha informado a V. M. mu  
cho tiempo, y otros principios, e instrucciones, q la q de los años de tener al comenzar el  
Estudio de la Theologia. Mas para conseguir la segunda bastan las lecciones de un  
pauca de *[illegible]* Theoras, y no es necesario *[illegible]* la plenitud christiana  
q se supone en todo Catholico. Entendiendose, y debe reputarse preliminar previo para con  
futar la Entendimto de la Sagrada facultad, y basta para saber quales son las fu  
entes de donde se derivan las verdades, q en ella se aprenden, y quanta es la resp  
ta firmeza de los argumentos, y pruebas q de ellas se deducen. Aquella puede,  
y tal vez debe tenerse, para quando los Interes ya algo instruidos, puedan por  
si mismos recurrir a las citadas fuentes para hacer uso de otros Lugares. Y tiendose  
topicos, por identidad de razon habra de darse q en ciencia alguna se podra ha  
cer adelantamiento considerable, sin q a su Estudio preceda una extensa di  
gestacion en q al fuego de la disputa mal acce se acrisole, y demuestre la verdad  
en concusa de sus principios, y se sostenga contra los *[illegible]* <sup>argumentos</sup> q se puedan obscure  
cer la claridad de los sofistas. Pero la Experiencia mas constante acce di  
ta lo contrario. En todas las Ciencias se supone, no se demuestran los Principios.  
Y aun la Razon dicta q esta practica es muy *[illegible]* prudente; porq los q se dedi  
can a alguna ciencia desconfian de la solidez de las maximas en q estuda  
riendola puesta en disputa. Y esto sucediera en los principiantes Theologos, respec  
to de algunos Lugares de su facultad, q con seguridad se afirmaban no podrian temer  
se. Quando ya se halla robustecida, y esclarecida sufe con las luces q suministra el Es  
tudio de una Summa Theologica, Cesa este riesgo. Entonces y aun se palma veraparen  
te antigüedad q algunos obscure en la Sagrada Escritura sin perjuicio de su infalibi  
lidad. Y no les asombra ver abolidas en la Iglesia algunas tradiciones q se dexaron de  
los Apostoles. Y no les asombra q se deschen las decisiones de algun Concilio, q alguna  
pe de *[illegible]* como su celebracion fue general, sin q por eso cesse de deferir a la firmi  
sima autoridad de los q lo fueron en su progreso, y fin. Ya en fin para dexar lo de una des  
pocenta instruccion q se requiere, y basta para dar confuato la explicacion de una  
obra q contiene una parte, y es la memorabil, de las Controversias Catholicas, y emini  
ta Regla para Embaxer de *[illegible]* la lectura de la Biblia, de los Concilios, de  
las Colecciones Canonicas, de los Padres, y de los Theologos, en el sustotempo en q puede  
hacerlo con aprovechamiento, y ventajal. *[illegible]* de *[illegible]* Cans. Ella en el comun  
concepto de los Doctos, por ser original, por la fista, solida, y exquisita caudicion q enue  
ra, por el puro, ferto, y elegante estilo con q esta escrita, merece q se prefiera a qual  
quier otro q se ha escrito sobre la materia. Asi lo juzga tambien el clausus, sin q le de  
na en el dia, porq en ella no se manifiesta la Contendencia de la revelacion, no es opor  
tuno la principal, aun q no la abra y pueda de la revelacion. Esto sedice,  
de los Apologias antiguos, y modernos de la Religion, a saber, por la tradicion respec



to de los de uno y otro Testamento, y ademas, por lo q toca a los del nuevo, por la conformidad de la doctrina q contienen, con la q depositaron los Apostoles, y sus discipulos. En las Iglesias, al fundarlas. Juro hace mas; de muestra por el primer medio la autenticidad de cada libro de po vi. Ino contento con esto satisfice a los argumentos q se ponen en contrario. Basta leer su libro segundo para cerciorarse de este hecho. El qual no trae a lguno de los sofismas de Juan los libertinos, precedentes; pero sobre q ningun Author de los q tratan de lugares Theologicos los trahen todos, al go se ha de dar ala voz del Maestro. Con tanto, y tan graves fundamentos acordó el Claustro q debia permanecer Cathedra deparada de lugares Theologicos, aung q estos no se estudian en el primer curso, y q de ban explicarse por la obra de Melchor Cano. Acerca de la asignacion del año en q de ban oír los Profesores esta enseñanza la Universidad antes de recibir quíso oír el dictamen de la sagrada facultad; y esta a consecuencia de dha remisión celebró Junta el 28 del mismo Mes, y reflexionado en ella el punto con la pausa, y juicio q merece, fue de parecer q los Profesores Theologos deben empezar su carrera por el estudio de la Prima parte de S. Thomas, como V. M. ordena, siguiendo sucesivamente sin intermision los quatro cursos q se continuen en oír toda su suma; y en el quinto asistiran por la mañana ala Cath. de Sagrada Escritura, y por la tarde ala de lugares Theologicos, ala q se precisara a concurrir estos quatro primeros años q se estudian antes, fue con la falta de idoneidad, y aprovechamiento, q V. M. conce. En el ves to asistiran por la mañana a oír la explicacion de los Dogmas de fides en los concilios generales en la Cath. de Prima, y por la tarde en la de S. Peter la Theologia Moral.

1 y Divinidad  
2 manifestando la divinidad q hay entre los canonicos, y los nuevos profetas, y los profetas.

3 + a los q, aung q se permaneciere en este estudio asistiendo ala Cath. ultiores ala de Regencia; en lo q no se ha de ir, ni alaya el tiempo de su carrera. Ha de ser, y progre de V. M., y proporcionar a los Profesores Theologos.

6 Para ningun Profesor Theologo por la mañana, pura, e incomparable suma del D. Angelico. La instrucción q adquieren con su estudio les hace aptos para enriquecer sus entendimientos con el aparato de Sagrada Escritura, y Canon para la ma facultad inteligencia de la Sagrada Escritura, y al mismo tiempo oyen por la tarde la explicacion de un curso de Theologia, o de Regencia, q al paso q les ministran medios para rebatir las herejias modernas por los argumentos, y principios en q pretenden fundarlas; les presta auxilios para penetrar las Escrituras, demostrando su autenticidad, y Divinidad, y llamando no pocos de los lugares difules, y obscuros q en ellas se encuentran; y les establece Canones para leer, y hacer uso sin el menor tropiezo de los Concilios, Colecciones canonicas, Padres, y Theologos. Luego pasan a estudiar las controversias q se excitamos de los Dogmas de fides en los Concilios por la mañana, y por la tarde la Theologia Moral; con lo q se suspende un curso q se les disminuye; pues en el curso ves to no temian otra obligacion q asistir ala Cath. de Prima. La sagrada facultad presento este dictamen al Claustro, en el q leído, y aprobado, se mandó remitir a V. M. a fin de q si C. de Vuestro Real agrado le autorize, y ordene su execucion, o disponga lo q juzgue mas conveniente D. G. y prospere vuestra Real Persona para el mayor bien de la Monarquia. De vuestro Claustro de la Universidad de Salamanca. y el mes 23. de Mayo 1773.

El blanco de la facultad de Theologia fue satisfacer alas Reales intenciones de V. M., y proporcionar a los Profesores Theologos. Reducido a practica este plan logramos instruir en las mas principales partes de la sagrada facultad, pues q no puderi por falta de tiempo, conseguirlo en todas. Por espacio de quatro años oyen la Theologia Escolastica por la mañana, pura, e incomparable suma del D. Angelico. La instrucción q adquieren con su estudio les hace aptos para enriquecer sus entendimientos con el aparato de Sagrada Escritura, y Canon para la ma facultad inteligencia de la Sagrada Escritura, y al mismo tiempo oyen por la tarde la explicacion de un curso de Theologia, o de Regencia, q al paso q les ministran medios para rebatir las herejias modernas por los argumentos, y principios en q pretenden fundarlas; les presta auxilios para penetrar las Escrituras, demostrando su autenticidad, y Divinidad, y llamando no pocos de los lugares difules, y obscuros q en ellas se encuentran; y les establece Canones para leer, y hacer uso sin el menor tropiezo de los Concilios, Colecciones canonicas, Padres, y Theologos. Luego pasan a estudiar las controversias q se excitamos de los Dogmas de fides en los Concilios por la mañana, y por la tarde la Theologia Moral; con lo q se suspende un curso q se les disminuye; pues en el curso ves to no temian otra obligacion q asistir ala Cath. de Prima. La sagrada facultad presento este dictamen al Claustro, en el q leído, y aprobado, se mandó remitir a V. M. a fin de q si C. de Vuestro Real agrado le autorize, y ordene su execucion, o disponga lo q juzgue mas conveniente D. G. y prospere vuestra Real Persona para el mayor bien de la Monarquia. De vuestro Claustro de la Universidad de Salamanca. y el mes 23. de Mayo 1773.



se remi-



Hecho con esta fecha firmada de los señores

**Don Dña. Ferrero, Ariz, y Marino**

Yo el millero

*[Faint, mostly illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page]*

Pleno de 26 de Mayo

